

VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL

Rad: 2021-197

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que CREMIL ya dio respuesta al requerimiento realizado mediante auto de fecha 1 de julio de 2021. Sírvase proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (2) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede se observa respuesta de CREMIL donde informan que el señor RUBEN ANTONIO DUARTE VILLAMIZAR tiene legalmente reconocida una asignación de retiro mediante resolución No. 106 del 8 de enero de 2016 devengando un monto neto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$2.940.713)** mensuales luego de aplicar las deducciones de Ley. Es por ello por lo que el despacho considera procedente acceder al decreto de los alimentos provisionales a favor del niño MARLON SANTIAGO DUARTE FONTALVO en un monto equivalente a **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** los cuales deberán ser descontados de la nómina del señor RUBEN ANTONIO DUARTE VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 91.294.338 y para ello se ORDENA oficiar a CREMIL para que consignen a ordenes del juzgado dichas sumas de dinero.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b5fd75c33851be0f28de015923d7993f42a0dce8914ebd73769b7d0f1e50583

Documento generado en 02/08/2021 02:04:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>